



# MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA

Unidad Operativa de Contrataciones

municipalidad@altovera.gov.py

munialtovera@gmail.com

Caronay – Alto Verá

Itapúa – Paraguay

*Misión: Institución con una imagen, eficiente y transparente en la gestión, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes*

## DICTAMEN DE SUPUESTO DE EXCEPCION N°03/2024

**Referencia:** *CONTRATACION POR EXCEPCION N° 03/2.024 "REFACCIÓN DE UN BLOQUE DE 3 AULAS EN COLEGIO NACIONAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DE LA LOCALIDAD DE CARONAY, DISTRITO DE ALTO VERÁ".*

**I. ANTEDECENTES:** Que, en virtud a las disposiciones del Art. 40° de la Ley N°7021/22, **2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia:**

c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables. Esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en la base a las siguientes consideraciones:

### II. SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION

Resumen de la situación que origino la necesidad del proceso de la vía de excepción:

QUE, las autoridades municipales, en virtud a lo establecido en la Ley N°3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, es necesario velar por la seguridad, la educación, la salud y el bienestar de los conciudadanos.

QUE, la Municipalidad de General Delgado, no puede estar ajena a la situación actual que por lo que debe actuar con diligencia en cumplimiento de sus deberes realizando las acciones pertinentes dentro del ámbito de su competencia.

QUE, el informe técnico del Dpto. de Obras de la Municipalidad establece que la Institución Educativa se encuentra muy deteriorado y necesita de suma urgencia la intervención de las mismas, teniendo en cuenta el peligro que ocasiona a la comunicad educativa y principalmente niños que acuden a la *COLEGIO NACIONAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DE LA LOCALIDAD DE CARONAY, DISTRITO DE ALTO VERÁ*"

### III. MARCOL LEGAL:

#### Artículo 40.- Contratación por excepción.

c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables.

### III JUSTIFICACION

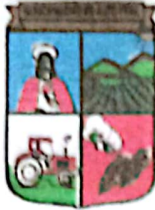
Que, la realización de un llamado por las normas legales dilataría enormemente el tiempo para la adjudicación y firma del contrato, siendo urgente contar con la adjudicación de una empresa y/o proveedor por medio de un contrato.

Que, la Institución Municipal actualmente cuenta con la imperiosa necesidad de "REFACCIÓN DE UN BLOQUE DE 3 AULAS EN COLEGIO NACIONAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DE LA LOCALIDAD DE CARONAY, DISTRITO DE ALTO VERÁ".

*Misión: Somos una Institución organizada, caracterizados por la solidaridad, orientados hacia una gestión honesta y responsable, comprometidos con el bien común y la unidad de los integrantes de nuestro pueblo para mejorar la calidad de vida de los habitantes*



**Ricardo A. Villaiba**



# MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA

Unidad Operativa de Contrataciones

municipalidad@altovera.gov.py

munialtovera@gmail.com

Caronay – Alto Vera

Itapúa – Paraguay

*Misión: Institución con una imagen, eficiente y transparente en la gestión, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes*

**POR LO TANTO**, se hallan reunidos los supuestos de excepción exigidos debiendo adoptarse el procedimiento de Contratación por Vía de Excepción debido a la urgencia que representa la situación, y no pudiendo recurrirse a la vía ordinaria de la contratación por la premura del tiempo y la necesidad por la que se requiere la "REFACCIÓN DE UN BLOQUE DE 3 AULAS EN COLEGIO NACIONAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DE LA LOCALIDAD DE CARONAY, DISTRITO DE ALTO VERA".

Que, es necesaria la implementación de medidas urgentes que contribuyan a la rápida y eficaz respuesta a la situación mencionada, teniendo en cuenta que la Municipalidad está obligada a adoptar las medidas tendientes a atenuar las alteraciones ocasionadas por los eventos adversos, determinado su carácter y estableciendo acciones específicas ordinarias y extraordinarias de las instituciones públicas y privadas, así como la población en general, razón por la cual resulta urgente dar curso a la excepción para la ejecución del contrato, previo trámite de rigor para este tipo de contratación.

Que, habiendo analizado todo lo mencionado, y que esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que se encuentran reunidos los requisitos requeridos en el Art. 40 de la Ley N° 7021. 2)

**Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia:**

c) **Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables.**

Que, se justifica la urgencia y la necesidad de este llamado por la **VIA DE LA EXCEPCION** para adjudicar el contrato para la c) **Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables**, y corresponde, al Señor Intendente Municipal, dictar en el sentido de **ACREDITAR EL SUPUESTO DE EXCEPCION** del mismo si correspondiere... Es mi decisión, salvo mejor parecer.

Se anexa Fotografía del Lugar

Alto Vera, 26 de julio de 2024 .

*Rodrigo A. Villalba*  
Encargado de UOC

*Misión: Somos una Institución organizada, caracterizados por la solidaridad, orientados hacia una gestión honesta y responsable, comprometidos con el bien común y la unidad de los integrantes de nuestro pueblo para mejorar la calidad de vida de los habitantes*